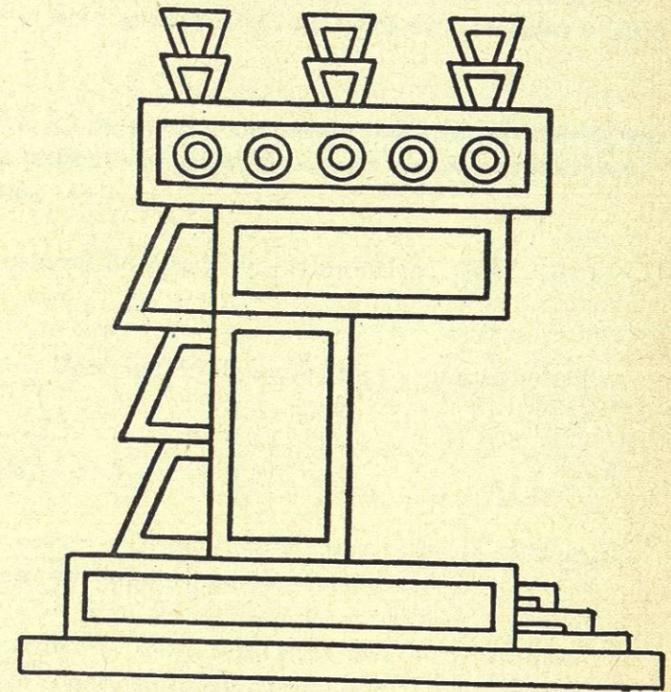


ARANCELES VIGENTES A PARTIR
DE OCTUBRE DE 1959
DISTRIBUIDOS POR LA SOCIEDAD
DE ARQUITECTOS MEXICANOS



COLEGIO NACIONAL DE ARQUITECTOS DE MEXICO

ARANCELES MINIMOS OBLIGATORIOS PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DEFINICION DE CONCEPTOS.

- 1.- Estudios preliminares.- Incluye Estudios y Trabajos preliminares al proyecto:
 - a).- Investigación del Programa.
 - b).- Elaboración del Ante-proyecto o sea de los planos necesarios para expresar al cliente el criterio arquitectónico general.
 - c).- Estudio Económico Global, con el fin de dar al cliente una idea aproximada del importe de la obra.

No se consideran las investigaciones y trabajos de tipo especial para elaborar el Ante-Proyecto: Levantamientos Topográficos, Deslindes, etc.
- 2.- Planos detallados.- Incluye la elaboración de todos los planos detallados necesarios para la realización de la obra exceptuando cálculos estructurales e instalaciones.
- 3.- Cálculos Estructurales.- Incluye los cálculos y planos de todos los elementos estructurales así como la memoria respectiva, infraestructuras y super-estructuras. Las pruebas de terreno son aparte.
- 4.- Proyecto de Instalaciones.- Instalación Eléctrica, Hidráulica, Gas. Las especiales son aparte.
- 5.- Especificaciones y Presupuestos.- Descripción de materiales y procedimientos, cuantificación y costos.
- 6.- Proyecto.- Todos los incisos del 1 al 5.
- 7.- Dirección arquitectónica de la obra.- Dirección de trabajos de la obra según proyecto y especificaciones, fuera del aspecto administrativo.
- 8.- Supervisión administrativa de la obra.- Obra realizada con un contratista. El arquitecto es intermediario y el supervisa la ejecución adecuada. No se considera en el arancel 1, son aparte, con un 10% del total de los honorarios indicados en la tabla.
- 9.- Administración de la obra.- Adquisición de materiales, contratación por cuenta del propietario de obreros y contratistas, contabilidad (relación de gastos, estados de cuenta, revisión de facturas y pagos). Control de personal y vigilancia de la obra. No están en el Arancel #1, son aparte con un 40% del total de los honorarios de la tabla.

EJEMPLO: Caso de un Hospital que cuesta \$2'200,000.00

Arancel 1.- No hay problema, según la tabla 6.98% del costo \$153,560.00

Arancel II:

1.- Estudios Prel. 15% de 153,560.00-----	\$ 53,034.00
2.- Planos detallados 30% de "-----	46,068.00
3.- Cálculos Estructurales 15% de "-----	23,034.00
4.- Proy. de Instal. 10% de 153,560.00-----	15,356.00
Importe de Honor. 70% de 153,560.00	<u>\$107,492.00</u>

Arancel III:

40% de 153,560.00----- 61,424.00

	107,492.00
+	61,424.00
-	<u>168,916.00</u>
	15,356.00
	<u>153,569.00</u>

TARIFAS MINIMAS DE TRABAJOS ESPECIALES

- 1.- Consultas Profesionales en la Oficina
Por cada hora de Consulta Profesional se pagará una cantidad igual a 5 veces el salario mínimo por día, que esté vigente a la fecha de Consulta.
- 2.- Consultas Profesionales Fuera de la Oficina:
 - A) Por la primera hora de Consulta Profesional fuera de la oficina, se pagará una cantidad igual a 10 veces el salario mínimo por día que esté vigente a la fecha de la Consulta.
 - B) Por cada hora o fracción subsiguiente de Consulta Profesional fuera de la oficina, se pagará una cantidad igual a 6 veces el salario mínimo por día, que esté vigente a la fecha de consulta.
- 3.- Trabajos fuera de la Ciudad.

Serán por cuenta del cliente los siguientes gastos:

 - A) Pasajes de ida y vuelta de los transportes utilizados.
 - B) Viáticos: Por cada día de estancia en el lugar o de viaje pagará una cantidad igual a 15 veces el salario mínimo por día, que esté vigente a la fecha de ese viaje.

NOTA: Los trabajos profesionales no incluidos en este capítulo como: Revisión de Proyectos, Supervisiones y Asesorías especiales, Jurados en Concursos de Arquitectura, etc., serán motivo de un convenio particular con el cliente según el caso.